



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y  
DE CONTRATACIÓN



PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE  
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 079 de 2019

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación publica a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de "PRESTACION DE SERVICIOS" cuyo objeto es: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, VERIFICACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS LISTADOS UBICADOS EN EL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	81000000	mantenimiento de equipos de laboratorio
Familia	81100000	
Clase	81101700	
Producto	81101706	

1.2. ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá garantizar la realización de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, verificación y puesta en funcionamiento lo listado a continuación:

ITEM	EQUIPO	MARCA	MÓDELO	SERIE	CODIGO INTERNO	ACTIVIDAD A REALIZAR
1	AGITADOR MAGNETICO SIN PLATO DE CALENTAMIENTO	AMP	SD	1179	FQ107	Mantenimiento preventivo
2	AGITADOR MAGNETICO SIN PLATO DE CALENTAMIENTO	SCHOTT GERATE	TM 121	1326	SD	Mantenimiento preventivo.
3	AGITADOR MAGNETICO SIN PLATO DE CALENTAMIENTO	BOECO	MSH300	2011	FQ132	Mantenimiento preventivo
4	AGITADOR MAGNETICO SIN PLATO DE CALENTAMIENTO	SD	1231	SD	FQ106	Mantenimiento preventivo
5	AGITADOR MAGNETICO CON PLATO DE CALENTAMIENTO	CORNING	Pc420D	440967	FQ108	Mantenimiento preventivo
6	AGITADOR MAGNETICO CON PLATO DE CALENTAMIENTO	CORNING	Pc420D	23506354023	MBC204	Mantenimiento preventivo
7	AGITADOR MAGNETICO CON PLATO DE CALENTAMIENTO	LINDBERG	53166	SD	MBC203	Mantenimiento preventivo



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y  
DE CONTRATACIÓN



8	AGITADOR MAGNETICO CON PLATO DE CALENTAMIENTO	LINDBERG	M57-H550-PRO	MN5C004680	ET306	Mantenimiento preventivo
9	AGITADOR MAGNETICO CON PLATO DE CALENTAMIENTO	LINDBERG	BLUEM	T14E-210918- TE	MB117	Mantenimiento correctivo
10	AGITADOR MAGNETICO CON PLATO DE CALENTAMIENTO	CORNING	PC420D	440967	MB122	Mantenimiento preventivo
11	AGITADORES DE SUEROS (MAZZINNI)	INDULAB	SD	5324	CC207	Mantenimiento preventivo
12	AGITADORES DE SUEROS (MAZZINNI)	FISHER SCIENTIFIC	2314FS	16650705052 69	CC208	Mantenimiento preventivo
13	AUTOCLAVE	ALL AMERICA	25 LTS	10993	MC211	Mantenimiento preventivo
14	AUTOCLAVE	ALL AMERICA	25 LTS	10287	MC212	Mantenimiento preventivo
15	AUTOCLAVE	ALL AMERICA	25 LTS	D0029858	MC215	Mantenimiento preventivo
16	AUTOCLAVE	ALL AMERICA	25 LTS	D0029853	SD	Mantenimiento preventivo
17	AUTOCLAVE	ALL AMERICA	25 LTS	D0029136	MB138	Mantenimiento preventivo
18	AUTOCLAVE	ALL AMERICA	25 LTS	10242	MB139	Mantenimiento preventivo
19	AUTOCLAVE	ALL AMERICA	25 LTS	SD	MB141	Mantenimiento preventivo
20	AUTOCLAVE	ALL AMERICA	25 LTS	SD	MB141	Mantenimiento preventivo
21	AUTOCLAVE	ALL AMERICA	25 LTS	D0030362	MB151	Mantenimiento preventivo
22	BALANZA ANALITICA	PRECISA	XT-220A	XP220A	FQ101	Mantenimiento preventivo
23	BALANZA DE PRECISION	OHAUS	GT210	4000	MBC205	Mantenimiento preventivo
24	BALANZA DE PRECISION	OHAUS	ADVENTUR	F1791201160 391	MB105	Mantenimiento preventivo
25	BALANZA DE PRECISION	KERN	PLS1200	WI1000016	MBC211	Mantenimiento preventivo
26	BALANZA DE PRECISION	Vibra	AB 3202	190007183	FQ144	Mantenimiento preventivo
27	BALANZA DE PRECISION	PRECISA	XB620M	W50713	MB106	Mantenimiento preventivo
28	BAÑO DE REFRIGERACION	THERMO	Haake DC10/V15	1002	FQ102	Mantenimiento preventivo
29	BAÑO DE AGUA	JULABO	TW12	10054247	FQ115	Mantenimiento preventivo
30	BAÑO DE AGUA	MEMMERT	WB7	SD	ET310	Mantenimiento preventivo
31	BAÑO DE AGUA	MEMMERT	WB7	L213-0100	MB126	Mantenimiento preventivo
32	BAÑO DE AGUA	MEMMERT	WNB7	L213-0089	MB134	Mantenimiento preventivo
33	BAÑO DE AGUA	MEMMERT	WNB7	L213-0099	MB125	Mantenimiento preventivo
34	BAÑO DE AGUA	MEMMERT	WB7	1295-0095	MB143	Mantenimiento preventivo
35	BAÑO DE AGUA	MEMMERT	WB7	1295-0095	MB143	Mantenimiento preventivo
36	BAÑO DE AGUA	MEMMERT	WB7	1295-0091	MB144	Mantenimiento preventivo
37	BAÑO DE AGUA	MEMMERT	WB7	1295-0079	MB110	Mantenimiento Preventivo
38	BAÑO DE RECIRCULACION	JULABO	ED13	211139	MB113	Mantenimiento preventivo



Departamento del Quindío



**SECRETARÍA JURÍDICA Y  
DE CONTRATACIÓN**



39	BOMBA DE VACIO	MILLIPORE	1094	CP4NM0367	MB104	Mantenimiento preventivo
40	BOMBA DE VACIO	MILLIPORE	WP6211560	30400000069	VR211	Mantenimiento preventivo
41	CENTRIFUGA	QUANTUM	QM100	607	VR204	Mantenimiento preventivo
42	CENTRIFUGA REFRIGERADA	THERMO	Centra cl3-R	37552158	MC204	Mantenimiento preventivo
43	CENTRIFUGA GERBER	GERBER	SD	SD	FQ111	Mantenimiento preventivo
44	EQUIPO PARA CUANTIFICACIÓN DE SULFUROS	ECOVILAB	SD	429	FQ121	Mantenimiento preventivo
45	EQUIPO SOXHLET PARA EXTRACCIÓN PARA GRASAS	ECOVILAB	SD	428	FQ122	Mantenimiento preventivo
46	ESTEREOMICROS COPIO	ZEISS	DISCOVERY	V8	ET303	Mantenimiento preventivo
47	ESTEREOMICROS COPIO	ZEISS	ESTEMI	1000	ET302	Mantenimiento preventivo
48	HORNO PARA SECADO DE MATERIAL	MEMMERT	SD	SD	FQ113	Mantenimiento preventivo
49	HORNO PARA SECADO DE MATERIAL	MEMMERT	M40	SD	VR207	Mantenimiento preventivo
50	HORNO PARA SECADO DE MATERIAL	BINDER	ED115-UL	05-87400	MC214	Mantenimiento preventivo
51	HORNO PARA SECADO DE MATERIAL	BINDER	ED115-UL	07-12310	MB137	Mantenimiento preventivo
52	INCUBADORA DE CO2	THERMOLYNE	HELACUS	BB16EK	MBC202	Mantenimiento preventivo
53	INCUBADORAS	BINDER	FD115	SD	FQ117	Mantenimiento preventivo
54	INCUBADORAS	BINDER	BF240	850326	MC202	Mantenimiento preventivo
55	INCUBADORAS	ESCO	ITA-170T	2014-T01556	MC216	Mantenimiento preventivo
56	INCUBADORAS	BINDER	BD115 UL	08-36510	MB109	Mantenimiento preventivo
57	INCUBADORAS	BINDER	BD115 UL	05-91743	MB128	Mantenimiento preventivo
58	INCUBADORAS	BINDER	BD115 UL	08-36511	MB129	Mantenimiento preventivo
59	INCUBADORAS	BINDER	BD115 UL	12-04745	MB127	Mantenimiento preventivo
60	INCUBADORAS	BINDER	KB115UL	12-05274	MB130	Mantenimiento preventivo
61	INCUBADORAS	MEMMERT	DIN12880-K1	6395-0078	MB107	Mantenimiento preventivo
62	INCUBADORA	MEMMERT	SD	122137	MB133	Mantenimiento preventivo
63	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD	ORIÓN	145A+	80625	FQ120	Mantenimiento preventivo
64	MEZCLADOR DE ALIMENTOS	ESTOMACHER	400	34088	MB103	Mantenimiento preventivo
65	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CHS	8E+130	CC201	Mantenimiento preventivo
66	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CHB	807688	CC202	Mantenimiento preventivo
67	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CHS	3N0318	CC203	Mantenimiento preventivo
68	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CHA	971193	CC204	Mantenimiento preventivo
69	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CHS	4EGG7490	CC205	Mantenimiento preventivo
70	MICROSCOPIO	ZEISS	PRIMOSTAR	3118004643	CC206	Mantenimiento preventivo



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y  
DE CONTRATACIÓN



71	MICROSCOPIO	ZEISS	PRIMOSTAR	3118004707	CC209	Mantenimiento preventivo
72	MICROSCOPIO	NIKON	ECLIPSE E 100	731723	CC211	Mantenimiento preventivo
73	MICROSCOPIO	ZEISS	ICS STANDRART 25	26652	ET301	Mantenimiento preventivo
74	MICROSCOPIO	ZEISS	AXIOSTAR PLUS	3108016654	ET305	Mantenimiento preventivo
75	MICROSCOPIO	NIKON	ECLIPSE E 100	PS202 730593	CC211	Mantenimiento preventivo
76	MICROSCOPIO	NIKON	SE	876771	MB108	Mantenimiento preventivo
77	PEACHIMETROS	METROHM	744	12128	FQ131	Mantenimiento preventivo
78	PEACHIMETROS	THERMOOR ION	420 <sup>a</sup>	72644	MBC206	Mantenimiento preventivo
79	PEACHIMETROS	SCHOTT	SD	99220712/0302	ET304	Mantenimiento preventivo
80	PLATAFORMA VARI MIX	BARNSTEAD/THERMO LYNE	M79735	1866070301009	VR210	Mantenimiento preventivo
81	SCRUBBER	BUCHI	B412	SD	FQ130	Mantenimiento preventivo
82	VORTEX	DIGISYSTEM	VM1000	SD	FQ109	Mantenimiento preventivo
83	VORTEX	MIXER	VM1000	82111727	VR218	Mantenimiento preventivo
84	VORTEX	DIGISYSTEM	VM1000	82111718	MC210	Mantenimiento preventivo
85	VORTEX	DIGISYSTEM	VM1000	SD	MB114	Mantenimiento preventivo
86	VORTEX	DIGISYSTEM	VM1000	SD	MB115	Mantenimiento preventivo
87	TURBIDIMETRO	HACH	2100AN	SD	FQ105	Mantenimiento preventivo, verificación con protocolos definidos por el fabricante. Utilizando kits y/o reactivos certificados. El mantenimiento debe ser realizado por personal autorizado por el representante de la marca en Colombia.
88	MUFLA	TERRIGEN O	D8	2009	FQ114	Mantenimiento preventivo
89	BURETA DIGITAL	BRAND	TITRETTE	0-50ml	FQ135	Mantenimiento preventivo
90	BURETA DIGITAL	BRAND	TITRETTE	0-50ml	FQ141	Mantenimiento preventivo
91	BURETA DIGITAL	BRAND	TITRETTE	0-50ml	FQ142	Mantenimiento preventivo
92	BURETA DIGITAL	BRAND	TITRETTE	0-50ml	FQ143	Mantenimiento preventivo
93	CUARTO DE INCUBACION	NA	NA	NA	MC218	Mantenimiento Preventivo, cambiar cableado y bornes de requerirse.
94	MEDIDOR ION SELECTIVO	Thermo Scientific	Dual star	E01895	FQ104	Mantenimiento preventivo.
95	BAÑO ULTRASONICO	BRANSON	8800	BGT 111774600B	FQ145	Mantenimiento preventivo.



Departamento del Quindío



**SECRETARÍA JURÍDICA Y  
DE CONTRATACIÓN**



96	DENSIMETRO	KRUSS	DS7800	2778040375	FQ149	Mantenimiento preventivo, calificación operacional y de desempeño del equipo con protocolos definidos por el fabricante. Utilizando kits y/o reactivos certificados. El mantenimiento debe ser realizado por personal autorizado por el representante de la marca en Colombia.
97	CRIOSCOPIO	FUNKE GERBER	CRYOSTAR AUTOMATIC	7160-152807	FQ137	Mantenimiento preventivo, calificación operacional y de desempeño del equipo con protocolos definidos por el fabricante. Utilizando kits y/o reactivos certificados. El mantenimiento debe ser realizado por personal autorizado por el representante de la marca en Colombia.
98	LECTOR ELISA	FISHER SCIENTIFIC	ACCUSKAN	357-913617	VR342	Mantenimiento preventivo, calificación operacional y/o de desempeño del equipo con protocolos definidos por el fabricante. Utilizando kits y/o reactivos certificados. El mantenimiento debe ser realizado por personal autorizado por el representante de la marca en Colombia.



Departamento del Quindío



**SECRETARÍA JURÍDICA Y  
DE CONTRATACIÓN**



99	LAVADOR DE ELISA	FISHER SCIENTIFIC	ACCUWASH	888,6443AF	VR341	Mantenimiento preventivo, calificación operacional y /o de desempeño del equipo con protocolos definidos por el fabricante. mantenimiento debe ser realizado por personal autorizado por el representante de la marca en Colombia
----	------------------	-------------------	----------	------------	-------	---

**Nota 1:** Los equipos se encuentran ubicados en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública del Quindío (Carrera 17 No. 14 – 25 Armenia (Q))

**Nota 2:** La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

**Nota 3:** En caso de participación de proponentes de los regímenes simplificados y comun, se tomará los precios sin iva, para efectuar la comparación de propuestas.

**1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA**

Secretaria de Salud - Laboratorio de Salud Pública del Departamento del Quindío.

**1.4. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato es **TREINTA y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA y CINCO PESOS M/CTE (\$39.515.635.00)**, soportado en los CDP's 3415, del 16 de agosto de 2019 y 3444 del 21 de agosto del 2019.

**1.5. FORMA DE PAGO**

El valor total del presente contrato se cancelará mediante dos (2) pagos vencidos por servicios prestados, una vez se hayan prestado los servicios objeto del contrato a entera satisfacción por parte del supervisor, junto con los respectivos soportes documentales (informes) y factura presentada por el contratista y avalados por el supervisor o funcionario designado para la vigilancia y control del contrato, previa presentación y verificación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales).

**1.6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:**

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

- Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%
- Estampilla Pro- desarrollo 2%
- Estampilla Pro – Hospital 2%
- Estampilla Pro – Cultura 1%



Departamento del Quindío



**SECRETARÍA JURÍDICA Y  
DE CONTRATACIÓN**



**1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses calendario, término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2019.

**1.8. OBLIGACIONES**

**1.8.1. DEL CONTRATISTA:**

**A) OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Presentar al supervisor y/o interventor informes del cumplimiento del objeto del contrato.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 41 inciso 2 de la ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

**B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Realizar el mantenimiento preventivo, correctivo, verificación y puesta en funcionamiento de los equipos que se describen a continuación:

ITEM	EQUIPO	MARCA	MÓDELO	SERIE	CODIGO INTERNO	ACTIVIDAD A REALIZAR
1	AGITADOR MAGNETICO SIN PLATO DE CALENTAMIENTO	AMP	SD	1179	FQ107	Mantenimiento preventivo
2	AGITADOR MAGNETICO SIN PLATO DE CALENTAMIENTO	SCHOTT GERATE	TM 121	1326	SD	Mantenimiento preventivo.
3	AGITADOR MAGNETICO SIN PLATO DE CALENTAMIENTO	BOECO	MSH300	2011	FQ132	Mantenimiento preventivo
4	AGITADOR MAGNETICO SIN PLATO DE CALENTAMIENTO	SD	1231	SD	FQ106	Mantenimiento preventivo
5	AGITADOR MAGNETICO CON PLATO DE CALENTAMIENTO	CORNING	Pc420D	440967	FQ108	Mantenimiento preventivo
6	AGITADOR MAGNETICO CON PLATO DE CALENTAMIENTO	CORNING	Pc420D	23506354023	MBC204	Mantenimiento preventivo
7	AGITADOR MAGNETICO CON PLATO DE CALENTAMIENTO	LINDBERG	53166	SD	MBC203	Mantenimiento preventivo
8	AGITADOR MAGNETICO CON PLATO DE CALENTAMIENTO	LINDBERG	M57-H550-PRO	MN5C004680	ET306	Mantenimiento preventivo
9	AGITADOR MAGNETICO CON PLATO DE CALENTAMIENTO	LINDBERG	BLUEM	T14E-210918-TE	MB117	Mantenimiento correctivo
10	AGITADOR MAGNETICO CON PLATO DE CALENTAMIENTO	CORNING	PC420D	440967	MB122	Mantenimiento preventivo



Departamento del Quindío



**SECRETARÍA JURÍDICA Y  
DE CONTRATACIÓN**



11	AGITADORES DE SUEROS (MAZZINNI)	INDULAB	SD	5324	CC207	Mantenimiento preventivo
12	AGITADORES DE SUEROS (MAZZINNI)	FISHER SCIENTIFIC	2314FS	1665070505269	CC208	Mantenimiento preventivo
13	AUTOCLAVE	ALL AMERICA	25 LTS	10993	MC211	Mantenimiento preventivo
14	AUTOCLAVE	ALL AMERICA	25 LTS	10287	MC212	Mantenimiento preventivo
15	AUTOCLAVE	ALL AMERICA	25 LTS	D0029858	MC215	Mantenimiento preventivo
16	AUTOCLAVE	ALL AMERICA	25 LTS	D0029853	SD	Mantenimiento preventivo
17	AUTOCLAVE	ALL AMERICA	25 LTS	D0029136	MB138	Mantenimiento preventivo
18	AUTOCLAVE	ALL AMERICA	25 LTS	10242	MB139	Mantenimiento preventivo
19	AUTOCLAVE	ALL AMERICA	25 LTS	SD	MB141	Mantenimiento preventivo
20	AUTOCLAVE	ALL AMERICA	25 LTS	SD	MB141	Mantenimiento preventivo
21	AUTOCLAVE	ALL AMERICA	25 LTS	D0030362	MB151	Mantenimiento preventivo
22	BALANZA ANALITICA	PRECISA	XT-220A	XP220A	FQ101	Mantenimiento preventivo
23	BALANZA DE PRECISION	OHAUS	GT210	4000	MBC205	Mantenimiento preventivo
24	BALANZA DE PRECISION	OHAUS	ADVENTUR	F1791201160391	MB105	Mantenimiento preventivo
25	BALANZA DE PRECISION	KERN	PLS1200	W11000016	MBC211	Mantenimiento preventivo
26	BALANZA DE PRECISION	Vibra	AB 3202	190007183	FQ144	Mantenimiento preventivo
27	BALANZA DE PRECISION	PRECISA	XB620M	W50713	MB106	Mantenimiento preventivo
28	BAÑO DE REFRIGERACION	THERMO	Haake DC10/V15	1002	FQ102	Mantenimiento preventivo
29	BAÑO DE AGUA	JULABO	TW12	10054247	FQ115	Mantenimiento preventivo
30	BAÑO DE AGUA	MEMMERT	WB7	SD	ET310	Mantenimiento preventivo
31	BAÑO DE AGUA	MEMMERT	WB7	L213-0100	MB126	Mantenimiento preventivo
32	BAÑO DE AGUA	MEMMERT	WNB7	L213-0089	MB134	Mantenimiento preventivo
33	BAÑO DE AGUA	MEMMERT	WNB7	L213-0099	MB125	Mantenimiento preventivo
34	BAÑO DE AGUA	MEMMERT	WB7	1295-0095	MB143	Mantenimiento preventivo
35	BAÑO DE AGUA	MEMMERT	WB7	1295-0095	MB143	Mantenimiento preventivo
36	BAÑO DE AGUA	MEMMERT	WB7	1295-0091	MB144	Mantenimiento preventivo
37	BAÑO DE AGUA	MEMMERT	WB7	1295-0079	MB110	Mantenimiento Preventivo
38	BAÑO DE RECIRCULACION	JULABO	ED13	211139	MB113	Mantenimiento preventivo
39	BOMBA DE VACIO	MILLIPORE	1094	CP4NM0367	MB104	Mantenimiento preventivo
40	BOMBA DE VACIO	MILLIPORE	WP6211560	30400000069	VR211	Mantenimiento preventivo
41	CENTRIFUGA	QUANTUM	QM100	607	VR204	Mantenimiento preventivo
42	CENTRIFUGA REFIGERADA	THERMO	Centra cl3-R	37552158	MC204	Mantenimiento preventivo
43	CENTRIFUGA GERBER	GERBER	SD	SD	FQ111	Mantenimiento preventivo



Departamento del Quindío



**SECRETARÍA JURÍDICA Y  
DE CONTRATACIÓN**



44	EQUIPO PARA CUANTIFICACIÓN DE SULFUROS	ECOVILAB	SD	429	FQ121	Mantenimiento preventivo
45	EQUIPO SOXHLET PARA EXTRACCIÓN PARA GRASAS	ECOVILAB	SD	428	FQ122	Mantenimiento preventivo
46	ESTEREOMICROS COPIO	ZEISS	DISCOVERY	V8	ET303	Mantenimiento preventivo
47	ESTEREOMICROS COPIO	ZEISS	ESTEMI	1000	ET302	Mantenimiento preventivo
48	HORNO PARA SECADO DE MATERIAL	MEMMERT	SD	SD	FQ113	Mantenimiento preventivo
49	HORNO PARA SECADO DE MATERIAL	MEMMERT	M40	SD	VR207	Mantenimiento preventivo
50	HORNO PARA SECADO DE MATERIAL	BINDER	ED115-UL	05-87400	MC214	Mantenimiento preventivo
51	HORNO PARA SECADO DE MATERIAL	BINDER	ED115-UL	07-12310	MB137	Mantenimiento preventivo
52	INCUBADORA DE CO2	THERMOLYNE	HELACUS	BB16EK	MBC202	Mantenimiento preventivo
53	INCUBADORAS	BINDER	FD115	SD	FQ117	Mantenimiento preventivo
54	INCUBADORAS	BINDER	BF240	850326	MC202	Mantenimiento preventivo
55	INCUBADORAS	ESCO	ITA-170T	2014-T01556	MC216	Mantenimiento preventivo
56	INCUBADORAS	BINDER	BD115 UL	08-36510	MB109	Mantenimiento preventivo
57	INCUBADORAS	BINDER	BD115 UL	05-91743	MB128	Mantenimiento preventivo
58	INCUBADORAS	BINDER	BD115 UL	08-36511	MB129	Mantenimiento preventivo
59	INCUBADORAS	BINDER	BD115 UL	12-04745	MB127	Mantenimiento preventivo
60	INCUBADORAS	BINDER	KB115UL	12-05274	MB130	Mantenimiento preventivo
61	INCUBADORAS	MEMMERT	DIN12880-K1	6395-0078	MB107	Mantenimiento preventivo
62	INCUBADORA	MEMMERT	SD	122137	MB133	Mantenimiento preventivo
63	MEDIDOR DE CONDUCTIVIDAD	ORIÓN	145A+	80625	FQ120	Mantenimiento preventivo
64	MEZCLADOR DE ALIMENTOS	ESTOMACHER	400	34088	MB103	Mantenimiento preventivo
65	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CHS	8E+130	CC201	Mantenimiento preventivo
66	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CHB	807688	CC202	Mantenimiento preventivo
67	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CHS	3N0318	CC203	Mantenimiento preventivo
68	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CHA	971193	CC204	Mantenimiento preventivo
69	MICROSCOPIO	OLYMPUS	CHS	4EGG7490	CC205	Mantenimiento preventivo
70	MICROSCOPIO	ZEISS	PRIMOSTAR	3118004643	CC206	Mantenimiento preventivo
71	MICROSCOPIO	ZEISS	PRIMOSTAR	3118004707	CC209	Mantenimiento preventivo
72	MICROSCOPIO	NIKON	ECLIPSE E 100	731723	CC211	Mantenimiento preventivo
73	MICROSCOPIO	ZEISS	ICS STANDRART 25	26652	ET301	Mantenimiento preventivo
74	MICROSCOPIO	ZEISS	AXIOSTAR PLUS	3108016654	ET305	Mantenimiento preventivo



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y  
DE CONTRATACIÓN



75	MICROSCOPIO	NIKON	ECLIPSE E 100	PS202 730593	CC211	Mantenimiento preventivo
76	MICROSCOPIO	NIKON	SE	876771	MB108	Mantenimiento preventivo
77	PEACHIMETROS	METROHM	744	12128	FQ131	Mantenimiento preventivo
78	PEACHIMETROS	THERMOOR ION	420ª	72644	MBC206	Mantenimiento preventivo
79	PEACHIMETROS	SCHOTT	SD	99220712/0302	ET304	Mantenimiento preventivo
80	PLATAFORMA VARI MIX	BARNSTEAD/THERMO LYNE	M79735	1866070301009	VR210	Mantenimiento preventivo
81	SCRUBBER	BUCHI	B412	SD	FQ130	Mantenimiento preventivo
82	VORTEX	DIGISYSTEM	VM1000	SD	FQ109	Mantenimiento preventivo
83	VORTEX	MIXER	VM1000	82111727	VR218	Mantenimiento preventivo
84	VORTEX	DIGISYSTEM	VM1000	82111718	MC210	Mantenimiento preventivo
85	VORTEX	DIGISYSTEM	VM1000	SD	MB114	Mantenimiento preventivo
86	VORTEX	DIGISYSTEM	VM1000	SD	MB115	Mantenimiento preventivo
87	TURBIDIMETRO	HACH	2100AN	SD	FQ105	Mantenimiento preventivo, verificación con protocolos definidos por el fabricante. Utilizando kits y/o reactivos certificados. El mantenimiento debe ser realizado por personal autorizado por el representante de la marca en Colombia.
88	MUFLA	TERRIGEN O	D8	2009	FQ114	Mantenimiento preventivo
89	BURETA DIGITAL	BRAND	TITRETTE	0-50ml	FQ135	Mantenimiento preventivo
90	BURETA DIGITAL	BRAND	TITRETTE	0-50ml	FQ141	Mantenimiento preventivo
91	BURETA DIGITAL	BRAND	TITRETTE	0-50ml	FQ142	Mantenimiento preventivo
92	BURETA DIGITAL	BRAND	TITRETTE	0-50ml	FQ143	Mantenimiento preventivo
93	CUARTO DE INCUBACION	NA	NA	NA	MC218	Mantenimiento Preventivo, cambiar cableado y bornes de requerirse.
94	MEDIDOR ION SELECTIVO	Thermo Scientific	Dual star	E01895	FQ104	Mantenimiento preventivo.
95	BAÑO ULTRASONICO	BRANSON	8800	BGT 111774600B	FQ145	Mantenimiento preventivo.



Departamento del Quindío



SECRETARÍA JURÍDICA Y  
DE CONTRATACIÓN



96	DENSIMETRO	KRUSS	DS7800	2778040375	FQ149	Mantenimiento preventivo, calificación operacional y de desempeño del equipo con protocolos definidos por el fabricante. Utilizando kits y/o reactivos certificados. El mantenimiento debe ser realizado por personal autorizado por el representante de la marca en Colombia.
97	CRIOSCOPIO	FUNKE GERBER	CRYOSTAR AUTOMATIC	7160-152807	FQ137	Mantenimiento preventivo, calificación operacional y de desempeño del equipo con protocolos definidos por el fabricante. Utilizando kits y/o reactivos certificados. mantenimiento debe ser realizado por personal autorizado por el representante de la marca en Colombia
98	LECTOR ELISA	FISHER SCIENTIFIC	ACCUSKAN	357-913617	VR342	Mantenimiento preventivo, calificación operacional y/o de desempeño del equipo con protocolos definidos por el fabricante. Utilizando kits y/o reactivos certificados. mantenimiento debe ser realizado por personal autorizado por el representante de la marca en Colombia



Departamento del Quindío



**SECRETARÍA JURÍDICA Y  
DE CONTRATACIÓN**



99	LAVADOR ELISA	DE	FISHER SCIENTIFIC	ACCUWASH	888,6443AF	VR341	Mantenimiento preventivo, calificación operacional y /o de desempeño del equipo con protocolos definidos por el fabricante. mantenimiento debe ser realizado por personal autorizado por el representante de la marca en Colombia
----	------------------	----	----------------------	----------	------------	-------	---

2. Entregar los informes de mantenimiento preventivo y correctivo para cada equipo mencionado anteriormente en el objeto contractual, en papel membreteado de la empresa que realiza la intervención, indicando la descripción única del equipo, el rango o punto de medición controlado, la identificación del método utilizado y descripción de actividad realizada con relación a normas de referencia aplicadas, fecha de ejecución de la actividad, identificación de patrones utilizados en la actividad para medición de cada variable medida, resultados de cada actividad en unidades del Sistema Internacional o su respectiva conversión, si es posible, cumplimiento de criterios de aceptación, cualquier limitación para el uso previsto, opiniones, observaciones sobre funcionamiento del equipo y/o interpretaciones, nombre, función y firma o identificación equivalente de las personas que autorizan el documento soporte. El reporte técnico debe incluir además una conclusión sobre el estado del equipo al final del servicio.
3. Ser oportuno al llamado del supervisor del contrato o de los profesionales del laboratorio en cualquier daño o mal funcionamiento presentado en alguno de los equipos objeto del contrato dentro de tiempo máximo de veinticuatro (24) horas tiempo de respuesta debe ser parte de la propuesta del proponente.
4. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo para cumplir con el objeto contractual y realizar un cronograma de mantenimiento que debe ser concertado y aprobado por la coordinación del Laboratorio.
5. Contar con los recursos físicos, técnicos y herramientas necesarias para atender cualquier tipo de falla que se presente en los equipos tecnológicos.
6. Garantizar que los equipos estén dentro de los parámetros de calificación operacional y de desempeño definidos por el laboratorio. Toda vez que los equipos después del mantenimiento serán calibrados por una entidad certificada por la ONAC. Y en caso de no pasar la calibración el contratista deberá realizar el ajuste necesario y asumir los costos de una nueva calibración.
7. Realizar visitas previas en el sitio previsto, para la revisión al requerimiento presentado.
8. Contar con el personal idóneo para la prestación del servicio y especialmente los encargados del manejo de los equipos, el cual debe ser personal certificado.
9. En cuanto al mantenimiento correctivo se debe revisar, diagnosticar y reparar los componentes que presenten alguna anomalía o reemplazarlos por nuevos, cuando no sea posible su reparación. Dicho suministro se efectuará a todo costo; para dicha finalidad, el contratista deberá acreditar ante el supervisor del contrato los soportes correspondientes y previo a su instalación deberá contar con la aprobación del mismo.
10. En cuanto al mantenimiento preventivo se debe efectuar la limpieza interna y externa de cada uno de los componentes, lubricación de las partes mecánicas y un diagnostico general de los equipos sean incluidos en el contrato a celebrar.

**1.8.2. DEL CONTRATANTE:**

1. Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado de ejercer vigilancia y control del contrato, en cumplimiento de las obligaciones del contratista (frente al pago de la seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales, así como los aportes parafiscales.



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



### 4. Liquidar el contrato

#### 1.9. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- a. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** por el 10% del valor del mismo por su vigencia y seis meses más.
- b. **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO** por el 10% del valor del mismo por su vigencia y seis meses más.
- c. **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Cubrirá a la Secretaría de Salud – Gobernación del Quindío de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Se debe otorgar por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo, sus adiciones si las hubiere y tres (3) años más.

#### 1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

#### 1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

#### 1.12. CONTROL Y VIGILANCIA

El Departamento del Quindío ejercerá la vigilancia y control del contrato a través de la Profesional Universitario Grado 03 del Laboratorio de Salud Pública de la Dirección de Prevención, Vigilancia y Control de Factores de Riesgo de la Secretaría de Salud Departamental del Quindío.



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



### 2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

#### 2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIO PREVIOS.	05 de septiembre de 2019	SECOP
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PUBLICA	05 de septiembre de 2019 a las 06:30 pm	Urna de Cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación - Piso 6 - Edificio Gobernación del Quindío. O al correo electrónico <a href="mailto:juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co">juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co</a>
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Del 05 al 09 de septiembre de 2019 hasta las 04:00 pm.	Urna de cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación - Piso 6 - Edificio Gobernación del Quindío
FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	09 de septiembre de 2019 a las 04:00 pm.	Urna de cristal- Secretaría Jurídica y de Contratación - Piso 6 - Edificio Gobernación del Quindío
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS.	09 de septiembre de 2019 a las 04:01 pm.	Urna de cristal- Secretaría Jurídica y de Contratación - Piso 6 - Edificio Gobernación del Quindío
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA.	10 de septiembre de 2019.	Urna de cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación - Piso 6 - Edificio Gobernación del Quindío
TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR.	11 de septiembre de 2019.	SECOP y Urna de cristal - Secretaría Jurídica y de Contratación - Piso 6 - Edificio Gobernación del Quindío
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA.	12 de septiembre de 2019.	SECOP.
TERMINO PARA LA SUSCRIPCION y LEGALIZACION DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN Y/O PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.	Secretaría Jurídica y de contratación, ubicada en el 6to piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q).



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



### 2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si el Departamento lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando el Departamento lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de ofertas podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso, y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP

### 2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las ofertas DEBERÁN SER RADICADAS ÚNICAMENTE EN LA URNA DE CRISTAL, UBICADA EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6° DEL EDIFICIO GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS. Las ofertas que no se encuentren radicadas en la urna de cristal dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de ofertas serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La oferta deberá estar suscrita por el oferente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder debidamente conferido para la suscripción de la oferta.
- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado, que contenga la oferta completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva oferta de conformidad con los formatos ANEXOS.
- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

#### 2.4.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, **mantenimiento de equipos de laboratorio.**

- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato, esto es, **mantenimiento de equipos de laboratorio.**
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente invitación pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

### 2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.  La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de un proponente plural. Tal situación generará el rechazo de las ofertas en las que participe la persona.  Cuando se compruebe que información aportada por un proponente no es veráz, o no corresponde con la realidad.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.
La no presentación de oferta económica.  Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.  Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica.  No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.  Cuando la propuesta económica no esté debidamente firmada por el oferente.  Cuando la oferta económica, supere el valor del presupuesto oficial.	Imposibilita la comparación de la oferta.



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



### 2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

#### 2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, esto es, mantenimiento de equipos de laboratorio

**2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

**2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

**2.6.4 REGISTRO MERCANTIL:** Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relación con el objeto a contratar, esto es, mantenimiento de equipos de laboratorio

**2.6.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, mantenimiento de equipos de laboratorio

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

### 2.6.6 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

#### a. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

#### b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal**, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

### **c. Consorcios o Uniones Temporales.**

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso”.

**2.6.7 OFERTA ECONOMICA:** Las ofertas deberán ofrecer integralmente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

**2.6.8 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

### **2.6.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

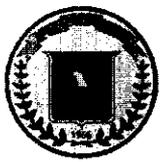
### **2.6.10 MULTAS Y SANCIONES**

Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.

### **2.6.11 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.**

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

### 2.6.12 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

**NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

- **EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, ESTO ES, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO**

### 2.6.13 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

### 2.6.14 EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar un objeto social o una actividad mercantil relacionada con el mantenimiento de equipos de laboratorio con una constitución igual o mayor a dos (2) años, lo que se acreditará así: - **Persona Natural** con Registro Mercantil expedido por Cámara de Comercio, - **Persona Jurídica** con el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio.



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



En el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

### 2.6.15 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto guarde relación con la prestación de servicios en la mantenimiento de equipos de laboratorio y cuyo valor individualmente y/o que sumados superen el 100% del presupuesto oficial.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso que el oferente presente más de dos (2) contratos, el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b) Copia del contrato y acta de recibo final.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
- f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015.

### 2.6.16. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES

1. El proponente deberá acreditar con su oferta que cuenta con un personal mínimo el cual deberá estar integrado y tener el siguiente perfil:

CANTIDAD	IDONEIDAD
2	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico con tarjeta profesional y con capacitación en mantenimiento de equipos de laboratorio con sus respectivas certificaciones
1	Técnico o Tecnólogo en electrónica con capacitación en mantenimiento de equipos de laboratorio con sus respectivas certificaciones

**Nota 1:** El anterior requisito deberá ser acreditado a través de una de las siguientes opciones:

**Opción 1:** Si el proponente cuenta con el personal vinculado a su empresa deberá presentar certificación señalando esta situación, indicando el nombre y el cargo; adicional deberá allegar las certificaciones de estudio requeridas para la acreditación de su idoneidad.

**Opción 2:** Si el proponente no cuenta con el personal vinculado a su empresa, deberá presentar **CARTA DE COMPROMISO O INTENCIÓN firmada por el proponente y por el personal ofertado, donde se manifieste de manera clara que en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección, las personas propuestas harán parte del equipo de trabajo para la ejecución del futuro contrato**

**Opción 3:** Si el proponente cuenta con algunos miembros del personal requerido, estos deberán acreditarse en los mismos términos que indica la opción 1, el personal faltante deberá acreditarse conforme lo indica la opción 2.

**Nota 2:** Para el caso de consorcios y/o uniones temporales el presente criterio de evaluación deberá ser acreditado en su totalidad por al menos uno de los integrantes que conforman el consorcio y/o unión temporal.

2. El proponente deberá acreditar las certificaciones de los patrones vigentes por entidad certificadora como el ONAC, NIST o su equivalente dependiendo del país que preste el servicio de calibración según el artículo 84 del Decreto 1471 del 2014 Con la que realiza la verificación de los equipos tales como: Medios isotérmicos (incubadoras, Baños, hornos, mufla), Balanzas, Centrifugas, Buretas, Turbidímetro con los que realiza la verificación
3. El proponente deberá acreditar mediante carta de intención, la utilización de material de referencia certificado por la casa matriz para la realización de la verificación de los equipos Phmetro, medidor de ion, medidor de conductividad y Turbidímetro.

### 3.6.17. CRITERIO DE SELECCIÓN

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

**NOTA: Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total resultante de la sumatoria de los valores de los servicios solicitados.**



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

**Nota 1:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

**Nota 2:** La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

### 2.6.17. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

### INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** (VER CRONOGRAMA), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo ya sea por escrito o mediante correo electrónico a [juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co](mailto:juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co); las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer. Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante escrito que será publicado en el SECOP.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

### 2.7. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

#### 2.7.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.



Departamento del Quindío



## SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



### 2.7.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

**Nestor Fabian Quintero Orozco**  
Director de Contratacion  
Secretaria Juridica y de Contratacion

Elaboro parte técnica Secretaria Salud  
Proyecto: Juliana Andrea Lopez Mejia – Abogado Contratista